



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Soacha, 23 de Diciembre de 2020

PARA: YUDY HERNANDEZ
Asesora jurídica

DE: YON ALFARO GUEVARA
Referente Biomédico y Recursos Fisicos

ASUNTO: Respuesta a Observaciones “Convocatoria Publica No. 021 de 2020”

Cordial saludo,

Por medio del presente, doy respuesta a las observaciones presentadas por la empresa **AVIZOR SEGURIDAD** con respecto al pliego del proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.**

AVIZOR SEGURIDAD - OBSERVACIONES

OBSERVACION 1

Numeral 15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

...Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 130% del presupuesto oficial de la convocatoria.

Al respecto del requisito descrito en el presente numeral nos permitimos solicitar se elimine de los requisitos ponderables, toda vez que está en contravía de la reglamentación de Colombia Compra Eficiente para la contratación estatal.

1. Respuesta

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, como entidad publica perteneciente a las excepciones que se estipula en el Estatuto Nacional de Contratacion de la Administracion Publica, y descriptos en la ley 100 de 1993 en concordancia con el Estatuto y Manual de Contratacion Institucional y el trabajo de planeacion adelantado por sus funcionarios y/o colaboradores, considera procedente la observacion realizada por la Firma Avizor Seguridad, aclarando entonces que se deben tener en cuenta las Certificaciones para este criterio de evaluacion de xeperiencia ya que como se describe en el numeral 11 del pliego el criterio de experiencia es un Criterio habilitante.

Por lo anterior se acepta la observacion realizadas en el presente numeral.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgys.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

OBSERVACION 2

16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE Y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS Y las condiciones de experiencia. Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la TOTALIDAD de los ítems o requerimientos efectuados por la ESE en los presentes pliegos, según lo estipulado en el anexo "TÉCNICO ECONÓMICO". En este factor de evaluación se asigna como máximo puntaje (600 puntos) a la propuesta cuyo valor ofertado sea el más favorable para la entidad, los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda previa regla de tres. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo.

Nos permitimos solicitar se aclare sobre qué criterio se obtendrá el puntaje de 600 puntos, cuando la entidad refiere al valor ofertado más favorable. Es preciso dar claridad a que la oferta será evaluada con un menor valor y con el cumplimiento de las tarifas regladas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

2. Respuesta

Nos permitimos aclarar que la obtención del puntaje para la evaluación de la Oferta Técnico – Económica se obtendra de acuerdo al cumplimiento de la cotización de la totalidad de los ítems o requerimientos efectuados por la ESE en los presentes pliegos y adicionalmente debe estar acorde al Presupuesto Oficial estimado que fue protecytado en los pliegos, cuyo presupuesto fue estimado mediante estudio de mercado adelantado por la institución en concordancia con la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero de 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se ajustara a la vigencia de ejecución del contrato de conformidad con la Circular que expida el mismo órgano.

OBSERVACION 3

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el arto24 de la ley 361 de 1997. Si subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico, si con la calificación del criterio económico no fuere posible el desempate, se seleccionara la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de experiencia, no obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgsoacha



<http://www.hmgys.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

balota en audiencia pública con la presencia de la oficina de control interno la subgerencia administrativa, la oficina de contratación y los oferentes que estén interesados en participar.

Invitamos respetuosamente a la Entidad ceñirse a el Artículo 33 del decreto 1510 de 2013 donde se establece los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación, y eliminar los que contempla esta Convocatoria, ya que bajo ninguna circunstancia la experiencia especifica puedes ser objeto de puntuación, y por ende no puede ser tenida en cuenta como criterio de desempate.

3. Respuesta

De conformidad con su solicitud, nos permitimos informar que la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha se rige bajo el Estatuto y Manual de Contratacion Institucional ya que hace parte de la excepciones estipuladas en la ley 100 de 1993, por tal razon se precisa que La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. como lo estipula el articulo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993

Motivo por el cual no se acepta la observacion realizada al numeral respectivo.

S.O.S SEGURIDAD PRIVADA – OBSERVACION

OBSERVACIÓN 1

“Primera observación, en relación al numeral 8 Visita al sitio donde se ejecutara el contrato, según la ley 80 la visita no es de carácter obligatorio simplemente voluntarias ya que limitan la convocatoria”.

Solicitamos amablemente que estas no sean obligatorias para presentar la licitación”

1. Respuesta

Dando alcance a la Observacion descrita, la E.S.E. Hospital Mario Gaitan Yanguas se permite precisar que somos una entidad que hace parte de las entidades que se rige por categoria especial y que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. como lo estipula el articulo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

Asi mismo y de conformidad con la naturaleza y el objeto del presente proceso se requiere que la visita

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgsoacha



<http://www.hmg.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

técnica acreditar y garantizara que los posibles oferentes conozcan el entorno de la empresa en la cual deberán prestar el servicio, máxime cuando se trata de un municipio donde sus condiciones y población implican la imperiosa necesidad de que se conozcan claramente el entorno, toda vez que no puede alegarse posteriormente causas de generación de desequilibrio en la ejecución del contrato por no conocer con claridad y previo a la participación en el proceso las condiciones de ejecución del mismo. Por los motivos expuestos no se acepta la observacion.

OBSERVACIÓN 2

“Solicitamos que la experiencia sea en todos los ámbitos de servicios de Seguridad y vigilancia privada, no solo en el sector de la salud, ya que la exigida limita la participación de los oferentes”.

2. Respuesta

Es menester resaltar que como entidad prestadora del servicio de salud se requiere contar con el apoyo de seguridad y vigilancia que cumpla con los requisitos mínimos de experiencia solicitados, para garantizar la excelente prestación de los servicios de conformidad con la demanda y necesidades facticas de la institucion y el excelente desarrollo y funcionamiento de sus actividades, en cumplimiento de la vision y mision de la Institucion.

Asi las cosas y en concordancia con lo expuesto no se acepta la observacion realizada respecto de este numeral,

OBSERVACIÓN 3

“Solicitamos que los indicadores sean ajustados teniendo en cuenta Colombia compra eficiente”

3. Respuesta

Respecto de la presente observacion se advierte que la E.S.E. Hospital Mario Gaitan Yanguas, de conformidad con la naturaleza del contrato y con el trabajo de planeacion adelantado para el desarrollo del presente contrato considera pertinente para el presnte proceso los indicadores descritos en los pliegos, razon por la cual se considera impropcedente la observacion.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

YON ALFARO GUEVARA

Referente Biomédico y Recursos Fisicos
E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>